

Radicación	05001 31 03 011 2012 00336 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Inversiones Lesam S.A
Demandado	José Miguel Piedrahita Restrepo
Asunto	Liquidación costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte demandada en reivindicación y en favor de la parte demandante, como sigue:

Arancel notificación (folio 46 cuaderno 1)	\$6.000.oo
Agencias en derecho (cuaderno excepciones previas folio 191)	\$600.000.oo
Agencias en derecho primera instancia	\$8.500.000.oo
Agencias en derecho segunda instancia	\$5.000.000.oo
Total liquidación	\$14.106.000.oo

EN LETRAS: CATORCE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
 Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2008b7f4075d56d91f58c9bd05968a9cfaa410d8a6d0af51633db5dfa3138b2d

Documento generado en 05/02/2021 11:31:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 011 2012 00336 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Inversiones Lesam S.A
Demandado	José Miguel Piedrahita Restrepo
Auto de sustanciación	076
Asunto	Aprueba liquidación de costas y comisiona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

Por su parte, en atención la solicitud elevada por la apoderada de Inversiones Lesam S.A y dado que el término conferido a José Miguel Piedrahita Restrepo para restituir los siguientes bienes: (i)apartamento 901 Ed. Praderas 1 y 2, Ed. II ubicado en la calle 16 A-sur No. 35-73, con Ml 001650888; (ii) parqueadero No. 66 ubicado en el segundo nivel del semisótano del edificio II, con Ml 001-650802; (iii) parqueadero No. 67 ubicado en el segundo nivel del semisótano del edificio II, con Ml 001-650803; (iv) parqueadero No.83 ubicado en el segundo nivel del semisótano del edificio II, con Ml 001-650817; (v)cuarto útil No. 31 con Ml 001-650840, con las cosas que forman el fundo o que se reputan inmuebles por conexidad, identificados en la escritura 4011 de diciembre 15 de 2011, se encuentra superado, se dispone la expedición del respectivo despacho comisorio a fin de que los Juzgados Municipales de Medidas Cautelares de esta ciudad, efectuado el reparto que corresponda, procedan a realizar la diligencia de lanzamiento y entrega. El comisionado tiene facultades para allanar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN Medellín, <u>8/02/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>09</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LFG Secretaría.
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e849c638b1fbffa1558b65ee0affd611e6bf2c5feb95c049d83f10b526a3c592**
Documento generado en 05/02/2021 08:12:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>